

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FASE II – SELECCIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - COLOMBIA

MEDELLÍN CONECTA

Junio 2026

Apoya:

 **creame**

Organiza:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEDELLÍN CONECTA.....	3
3.	NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO CERRADO DE SELECCIÓN.....	4
4.	JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
5.	OBJETIVO GENERAL	6
6.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
7.	ALCANCE	6
8.	NATURALEZA DEL BENEFICIO: VOUCHER DE FORTALECIMIENTO.....	7
9.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	8
10.	REQUISITOS HABILITANTES	9
11.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	10
12.	INSTANCIAS Y ROLES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
13.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.....	14
14.	CRITERIOS DE DESEMPATE	17
15.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES	17
16.	FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.....	19
17.	EJECUCIÓN DE LAS HOJAS DE RUTA VÍA VOUCHER.....	21
18.	OBLIGACIONES DEL PROGRAMA.....	24
19.	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	26
20.	CAUSALES DE NO CONTINUIDAD O PÉRDIDA DEL BENEFICIO	28
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL	29
22.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	30
23.	CONDICIONES GENERALES Y LEGALES DE PARTICIPACIÓN.....	30
24.	CRONOGRAMA.....	30
25.	GLOSARIO	33
26.	CANALES DE COMUNICACIÓN.....	34

1. PRESENTACIÓN

El presente documento establece los Términos de Referencia de la Fase II – Fortalece del programa Medellín Conecta, mediante los cuales se definen las condiciones, requisitos, criterios y etapas aplicables al proceso cerrado de selección de entidades beneficiarias.

Este proceso está dirigido exclusivamente a las veintiocho (28) entidades que participaron en la Fase I – Conecta y que han avanzado en las actividades de la Fase II – Fortalece, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. A partir de este proceso, se seleccionarán veinte (20) entidades que accederán al diseño e implementación de hojas de ruta de fortalecimiento institucional mediante un esquema de voucher.

La Fase II – Fortalece busca contribuir al cierre de brechas institucionales de los actores del ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento del Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín, mediante acompañamiento técnico especializado, articulación estratégica y acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades.

La selección de las entidades beneficiarias se realizará bajo criterios de objetividad, transparencia, trazabilidad e igualdad de condiciones, a través de una verificación de requisitos habilitantes y una evaluación calificada conforme a la matriz definida para el proceso.

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEDELLÍN CONECTA

Medellín Conecta es una iniciativa orientada al fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento del Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín. El programa es operado por Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín, y se encuentra alineado con las apuestas estratégicas del Plan Decenal de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) 2024–2033.

El programa busca fortalecer las capacidades de las entidades que acompañan, dinamizan y promueven el emprendimiento innovador en la ciudad, con el propósito de contribuir al cierre de brechas institucionales, mejorar su propuesta de valor, fortalecer su articulación con otros actores del ecosistema y potenciar su impacto en el territorio.

En la Fase I – Conecta, el programa vinculó a veintiocho (28) entidades del ecosistema de emprendimiento innovador, con las cuales se adelantaron actividades orientadas al levantamiento de información, reconocimiento de capacidades y aproximación a sus principales retos institucionales.

En la Fase II – Fortalece, a la fecha se ha avanzado en el desarrollo del diagnóstico de capacidades de las entidades participantes y en la construcción de espacios de cocreación orientados a la creación de agendas de fortalecimiento para la identificación y priorización de brechas institucionales.

Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico y en los espacios de cocreación, se adelanta el presente proceso cerrado de selección, mediante el cual se escogerán veinte (20) entidades beneficiarias

que accederán posteriormente al diseño e implementación de hojas de ruta de fortalecimiento institucional vía voucher.

2.1. Ruta metodológica del programa

La ruta metodológica de Medellín Conecta se estructura en tres etapas principales:

- **CONECTA:** orientada al levantamiento de línea base, identificación de actores y reconocimiento inicial de capacidades del ecosistema.
- **FORTALECE:** enfocada en el diagnóstico de capacidades, el desarrollo de espacios de cocreación, la construcción de agendas de fortalecimiento y la selección de las entidades que avanzarán al diseño e implementación de hojas de ruta institucionales vía voucher.
- **EVOLUCIONA:** orientada al seguimiento del proceso, la medición de indicadores baseline/endline y la identificación de avances derivados de la implementación de las acciones de fortalecimiento.



En este contexto, los presentes Términos de Referencia se ubican en la Fase II – Fortalece y regulan el proceso cerrado de selección de las veinte (20) entidades que accederán a la etapa posterior de diseño e implementación de hojas de ruta de fortalecimiento institucional vía voucher.

3. NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO CERRADO DE SELECCIÓN

El presente proceso no corresponde a una convocatoria abierta. Se trata de un proceso cerrado de selección dirigido exclusivamente a las veintiocho (28) entidades que participaron en la Fase I – Conecta del programa Medellín Conecta y que cumplen las condiciones habilitantes establecidas en los presentes Términos de Referencia.

En consecuencia, no se recibirán nuevas postulaciones, inscripciones o manifestaciones de interés por parte de entidades externas al programa. La selección se realizará únicamente sobre el universo de entidades previamente vinculadas a Medellín Conecta, con base en la información, documentos y soportes entregados durante la convocatoria inicial, así como en las evidencias generadas durante el desarrollo de la Fase I – Conecta y el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece, correspondiente al diagnóstico de capacidades y a los espacios de cocreación para la construcción de agendas de fortalecimiento orientadas a la identificación y priorización de brechas.

Para efectos de este proceso cerrado de selección, del Acta de Compromiso suscrita al inicio del programa se tendrá en cuenta, la manifestación expresa de interés de la entidad en participar en el componente de vouchers. Dicha manifestación constituye un insumo relevante para determinar la continuidad de la entidad en el proceso de evaluación, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Una vez se consolide el listado de entidades habilitadas, el programa convocará a dichas entidades a una jornada de socialización de lineamientos del proceso de evaluación, en la cual se presentarán las condiciones generales del proceso, la metodología, los criterios de calificación, las orientaciones para la preparación del pitch institucional y el cronograma aplicable.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el marco del programa Medellín Conecta, veintiocho (28) entidades del ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento del Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín han participado en las actividades desarrolladas en la Fase I – Conecta y en el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece, correspondiente al diagnóstico de capacidades y a los espacios de cocreación para la construcción de agendas de fortalecimiento.

Como resultado de este proceso, se cuenta con información técnica, diagnóstica y operativa que permite identificar el nivel de avance, compromiso, capacidades institucionales, necesidades de fortalecimiento y brechas priorizadas por las entidades participantes. Esta información constituye la base para adelantar un proceso de selección objetivo y trazable, orientado a definir las entidades que continuarán hacia la etapa posterior de diseño e implementación de hojas de ruta vía voucher.

Dado que el programa cuenta con disponibilidad para acompañar hasta veinte (20) entidades mediante el mecanismo de voucher de fortalecimiento, se hace necesario establecer un proceso cerrado de selección que permita priorizar, entre las veintiocho (28) entidades participantes, aquellas que evidencien mayores condiciones de compromiso, pertinencia, capacidad operativa y potencial de impacto en el ecosistema.

Este proceso de selección permite establecer reglas claras e igualdad de condiciones para las entidades participantes, así como orientar de manera ordenada y transparente la continuidad hacia la etapa de diseño e implementación de hojas de ruta vía voucher. La selección se realizará en coherencia con los resultados del proceso previo, las brechas identificadas y los objetivos de fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento innovador del Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín.

La priorización de las entidades beneficiarias se enmarca en las apuestas estratégicas del Plan Decenal de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) 2024–2033, buscando que las acciones de fortalecimiento que se implementen posteriormente aporten a la transformación, sofisticación y articulación del ecosistema regional.

5. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar veinte (20) entidades del ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento del Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín, entre las veintiocho (28) entidades participantes del programa Medellín Conecta, para avanzar a la etapa de diseño e implementación de hojas de ruta de fortalecimiento institucional mediante el mecanismo de voucher, de acuerdo con los requisitos, criterios y metodología definidos en los presentes Términos de Referencia.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para las entidades participantes, con base en la información, documentos y soportes entregados en la convocatoria inicial del programa Medellín Conecta, así como en las evidencias generadas durante la Fase I – Conecta y el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece.

Aplicar la matriz de evaluación definida para el proceso, bajo criterios de objetividad, transparencia y trazabilidad.

Valorar el compromiso institucional, la capacidad operativa, la pertinencia de la propuesta de fortalecimiento y la claridad de la presentación institucional de las entidades habilitadas.

Consolidar los resultados de evaluación y conformar un ranking de entidades, de acuerdo con los puntajes obtenidos y los criterios de desempate establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Seleccionar las veinte (20) entidades que accederán a la etapa posterior de diseño e implementación de hojas de ruta de fortalecimiento institucional vía voucher.

Establecer las condiciones, obligaciones, causales y lineamientos aplicables a las entidades seleccionadas durante la formalización, ejecución, seguimiento y cierre del proceso de fortalecimiento.

7. ALCANCE

Los presentes Términos de Referencia aplican exclusivamente al proceso cerrado de selección de veinte (20) entidades beneficiarias, entre las veintiocho (28) entidades previamente vinculadas al programa Medellín Conecta, que cumplan las condiciones habilitantes establecidas para avanzar a la etapa posterior de diseño e implementación de hojas de ruta de fortalecimiento institucional vía voucher.

El alcance del proceso comprende:

- i. Verificación de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento.
- ii. Revisión de la información, documentos y soportes entregados por las entidades en la convocatoria inicial del programa Medellín Conecta, así como de las evidencias generadas durante la Fase I – Conecta y el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece.
- iii. Realización de una jornada de socialización de lineamientos del proceso de evaluación.
- iv. Presentación del pitch institucional por parte de las entidades habilitadas.

- v. Aplicación de matriz de evaluación y consolidación de puntajes.
- vi. Consolidación del ranking de resultados y selección de las veinte (20) entidades beneficiarias.
- vii. Publicación de resultados, período de observaciones y definición del listado definitivo de entidades seleccionadas.
- viii. Formalización contractual de las entidades seleccionadas mediante la suscripción del contrato correspondiente, una vez surtidas las etapas previas de aceptación de continuidad, construcción y aprobación de la hoja de ruta, y validación del proveedor o aliado técnico especializado.

La ejecución de las hojas de ruta de fortalecimiento institucional no hace parte de la etapa de selección regulada en este capítulo; esta se desarrollará posteriormente, únicamente con las veinte (20) entidades seleccionadas, conforme a las condiciones técnicas, operativas y administrativas que se establezcan para la implementación del voucher.

Cada entidad participará únicamente con la línea, programa o unidad que fue definida en el marco del proceso de fortalecimiento de Medellín Conecta, la cual actuará como referente institucional para el desarrollo de las etapas posteriores.

8. NATURALEZA DEL BENEFICIO: VOUCHER DE FORTALECIMIENTO

El voucher de fortalecimiento es un mecanismo de apoyo destinado a financiar servicios especializados para el diseño e implementación de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional de cada entidad seleccionada, de acuerdo con las brechas identificadas en el diagnóstico de capacidades y priorizadas en los espacios de cocreación desarrollados en el marco de la Fase II – Fortalece.

El voucher no corresponde a la entrega directa de recursos económicos a la entidad beneficiaria. Su ejecución se realizará a través de los procedimientos técnicos, administrativos y contractuales definidos por Créame, en calidad de operador del programa, conforme a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en los documentos que regulen la etapa de implementación.

Las condiciones generales del beneficio son las siguientes:

- **Valor del voucher.** Cada entidad seleccionada podrá acceder a un voucher de fortalecimiento por un valor de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), IVA e impuestos incluidos. Este valor incluye los impuestos, tasas, retenciones, costos asociados y demás conceptos aplicables que se generen con ocasión de la contratación para la ejecución del servicio especializado, por lo que el programa no reconocerá valores adicionales por encima del monto máximo establecido.
- **Destinación.** El voucher estará orientado exclusivamente a financiar servicios de consultoría externa especializada, acompañamiento técnico o soluciones de conocimiento que contribuyan al fortalecimiento institucional de la entidad beneficiaria y al cierre de las brechas priorizadas en su hoja de ruta.
- **Conceptos no financiados.** El voucher no podrá destinarse a gastos de funcionamiento ordinario, pago de obligaciones previas, adquisición de activos que no estén directamente asociados con la

hoja de ruta, ni a conceptos que no guarden relación con los objetivos de fortalecimiento definidos por el programa.

- **Carácter del beneficio.** El beneficio es personal e intransferible para la entidad seleccionada; por tanto, no podrá cederse, negociarse ni traspasarse a terceros.
- **Cofinanciación.** Si el valor de los servicios requeridos para la implementación de la hoja de ruta supera el monto máximo del voucher asignado, la diferencia deberá ser asumida en su totalidad por la entidad beneficiaria. La cofinanciación, cuando aplique, deberá quedar definida y formalizada en el contrato correspondiente, indicando como mínimo el valor a cargo de la entidad beneficiaria, la forma en que será asumido, los tiempos aplicables, las obligaciones asociadas y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
- **Selección y validación del proveedor o aliado técnico especializado.** La entidad seleccionada podrá proponer el proveedor o aliado técnico especializado que considere pertinente para la implementación de las acciones de fortalecimiento priorizadas; no obstante, dicho proveedor o aliado técnico deberá ser revisado y validado por Créame, con el fin de verificar su pertinencia técnica, experiencia, capacidad de ejecución, coherencia con la hoja de ruta aprobada y cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y contractuales aplicables. Adicionalmente, cuando las acciones de fortalecimiento estén orientadas al cierre de brechas que requieran metodologías, conocimientos especializados o buenas prácticas de alcance internacional, el proveedor propuesto deberá contar con personería jurídica internacional y acreditar experiencia comprobable en el desarrollo de procesos de fortalecimiento institucional, innovación, emprendimiento o transferencia de conocimiento en contextos internacionales.
- **Contratación.** La contratación del proveedor se realizará conforme a los procedimientos definidos por Créame como operador del programa. La selección del proveedor no implica autorización automática para la ejecución del voucher, la cual estará sujeta a la revisión técnica, administrativa y contractual correspondiente.
- **Soportes de ejecución.** La ejecución del voucher deberá contar con entregables, informes, evidencias y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las acciones de fortalecimiento definidas en la hoja de ruta.
- **Plazo de ejecución:** La ejecución de los recursos asignados a través del voucher deberá realizarse íntegramente dentro de la vigencia correspondiente. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia, fecha en la cual deberán encontrarse ejecutadas y soportadas la totalidad de las actividades objeto del beneficio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad ejecutora.

9. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

El presente proceso cerrado de selección está dirigido exclusivamente a las entidades previamente vinculadas al programa Medellín Conecta, que participaron en la Fase I – Conecta y que han avanzado en

la Fase II – Fortalece, de acuerdo con el desarrollo ejecutado hasta la fecha, correspondiente al diagnóstico de capacidades y a los espacios de cocreación para la construcción de agendas de fortalecimiento orientadas a la identificación y priorización de brechas.

Podrán ser consideradas en este proceso las entidades que cumplan las siguientes condiciones:

- Haber sido seleccionadas y vinculadas al programa Medellín Conecta en la convocatoria inicial.
- Haber suscrito el Acta de Compromiso del programa Medellín Conecta y haber manifestado en ella su interés en participar en el componente de vouchers de fortalecimiento.
- Haber participado en la Fase I – Conecta, conforme a las actividades definidas por el programa.
- Haber completado el diagnóstico de capacidades desarrollado en el marco de la Fase II – Fortalece.

No podrán participar entidades externas al programa, entidades que no hayan sido vinculadas en la convocatoria inicial de Medellín Conecta, ni entidades que no cumplan las condiciones habilitantes establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Cada entidad participará únicamente con la línea, programa o unidad definida en el marco del proceso de fortalecimiento de Medellín Conecta, la cual actuará como referente institucional para las etapas posteriores.

10. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de requisitos habilitantes es de carácter eliminatorio y se realizará bajo el criterio cumple / no cumple. Estos requisitos no otorgan puntaje; su cumplimiento permite que la entidad continúe a la etapa de evaluación calificada.

Para participar en el proceso cerrado de selección, la entidad deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes:

- Haber sido seleccionada y vinculada al programa Medellín Conecta en la convocatoria inicial.
- Contar con el Acta de Compromiso del programa Medellín Conecta debidamente suscrita, en la cual la entidad haya manifestado expresamente su interés en participar en el componente de vouchers de fortalecimiento.
- Haber participado en la Fase I – Conecta, conforme a las actividades y condiciones definidas por el programa.
- Haber completado el diagnóstico de capacidades desarrollado en el marco de la Fase II – Fortalece.

La verificación de estos requisitos se realizará con base en la información, documentos y soportes entregados por las entidades en la convocatoria inicial del programa Medellín Conecta, así como en los registros y evidencias generadas durante la Fase I – Conecta y el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece.

Para esta fase no se habilitará una nueva etapa de inscripción, postulación o entrega documental. Las entidades que no cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes no continuarán a la etapa de evaluación calificada.

11. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección se desarrollará de manera secuencial, objetiva y trazable, tomando como base la información, documentos y soportes entregados por las entidades en la convocatoria inicial del programa Medellín Conecta, así como las evidencias generadas durante la Fase I – Conecta y el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece, correspondiente al diagnóstico de capacidades y a los espacios de cocreación para la construcción de agendas de fortalecimiento.

Para esta fase no se habilitará una nueva etapa de inscripción, postulación o entrega documental. Créame realizará la verificación habilitante y la evaluación técnica de los aspectos asociados a los soportes existentes, registros oficiales del proceso y asistencia de las entidades a los espacios definidos como evaluables. Por su parte, el Jurado Experto Evaluador calificará la presentación del pitch institucional, conforme a los criterios definidos en los presentes Términos de Referencia.

La Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación ejercerá veeduría durante todo el proceso de evaluación y selección, conforme a sus competencias de seguimiento y control.

El proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Tabla 1. Fases del proceso de evaluación y selección

No.	Etapa	Descripción	Responsable
1	Publicación de los TDR Fase II	Comunicación oficial a las veintiocho (28) entidades participantes de los presentes Términos de Referencia, mediante los canales definidos por el programa.	Créame
2	Verificación de requisitos habilitantes	Revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes TDR, con base en los documentos entregados en la convocatoria inicial y los soportes generados durante la Fase I – Conecta y el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece. Esta verificación será de carácter eliminatorio y se calificará bajo el criterio cumple / no cumple.	Créame
3	Consolidación de entidades habilitadas	Elaboración del listado de entidades que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes y que, por tanto, continúan a la etapa de evaluación calificada.	Créame
4	Jornada de socialización de lineamientos del	Espacio dirigido a las entidades habilitadas, en el cual se socializarán las condiciones generales del proceso, la metodología de evaluación, los criterios	Créame

No.	Etapas	Descripción	Responsable
	proceso de evaluación	de calificación, las orientaciones para la preparación del pitch institucional y el cronograma aplicable.	
5	Presentación del pitch institucional	Cada entidad habilitada realizará su presentación ante el Jurado Experto Evaluador, en un espacio virtual o presencial. El pitch tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos, seguido de un espacio de hasta cinco (5) minutos para preguntas y respuestas por parte de los evaluadores. La presentación deberá estar orientada a los criterios de evaluación definidos en los presentes TDR.	Entidades habilitadas / Jurado Experto Evaluador / Créame como operador
6	Evaluación documental y de asistencia	Aplicación de los aspectos de la matriz de evaluación que se califican con base en los soportes existentes del proceso, los documentos entregados en la convocatoria inicial, los registros oficiales de asistencia y la información disponible en el expediente de cada entidad. Esta evaluación comprende los aspectos asociados a la asistencia al taller de cocreación, el equipo de trabajo y la experiencia relacionada con el acompañamiento al emprendimiento innovador, conforme a la matriz definida.	
7	Evaluación del pitch institucional	Calificación de la presentación realizada por cada entidad habilitada, conforme a los criterios asociados a la visión, pertinencia, propuesta institucional de implementación, claridad de la exposición y capacidad de respuesta frente a las preguntas del Jurado Experto Evaluador.	Jurado Experto Evaluador
8	Consolidación de puntajes y ranking	Cálculo del puntaje total obtenido por cada entidad, incluyendo el bono por articulación cuando aplique, sin superar los cien (100) puntos. Posteriormente, las entidades serán ordenadas de mayor a menor puntaje para consolidar el ranking de selección.	Créame
9	Aplicación de criterios de desempate	En caso de empate entre dos o más entidades, se aplicarán los criterios de desempate definidos en los presentes TDR, en el orden establecido, hasta dirimir la situación.	Créame
10	Revisión técnica de preseleccionados	Revisión de las entidades ubicadas dentro de los veinte (20) primeros lugares del ranking, con el fin de verificar la consistencia de los resultados y dejar soporte de la selección preliminar.	Créame
11	Notificación de resultados preliminares	Comunicación formal a las veintiocho (28) entidades participantes, informando el puntaje	Créame

No.	Etapas	Descripción	Responsable
		obtenido y la decisión preliminar de selección o no selección.	
12	Período de observaciones	Las entidades contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para presentar observaciones escritas frente al resultado preliminar, a través del canal oficial definido por el programa.	Entidades participantes / Créame
13	Resolución de observaciones	Revisión y respuesta a las observaciones recibidas dentro del plazo establecido. Las respuestas harán parte del soporte documental del proceso.	Créame
14	Publicación de resultado definitivo	Publicación del listado definitivo de las veinte (20) entidades seleccionadas para avanzar a la etapa de diseño e implementación de hojas de ruta vía voucher.	Créame
15	Formalización de entidades seleccionadas	Formalización contractual de las entidades seleccionadas mediante la suscripción del contrato correspondiente, una vez surtidas las etapas previas de aceptación de continuidad, construcción y aprobación de la hoja de ruta, y validación del proveedor o aliado técnico especializado. La suscripción del contrato establecerá las condiciones para la ejecución de la hoja de ruta vía voucher.	Entidades seleccionadas / Créame

Nota: para efectos del pitch institucional, la entidad deberá presentar de manera clara y sintética: (i) la pertinencia de su participación en la etapa de diseño e implementación de la hoja de ruta vía voucher; (ii) la propuesta institucional para abordar las brechas identificadas en el diagnóstico y priorizadas en los espacios de cocreación; (iii) la capacidad institucional y del equipo para acompañar la implementación; y (iv) la coherencia de la propuesta con los objetivos de fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento innovador del Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín.

12. INSTANCIAS Y ROLES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección contará con la participación de diferentes instancias y actores, cada uno con roles específicos, con el fin de garantizar la objetividad, trazabilidad, transparencia y adecuada documentación del proceso.

Para efectos de los presentes Términos de Referencia, las instancias y roles del proceso serán los siguientes:

12.1. Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas

Créame, en calidad de operador del programa Medellín Conecta, será responsable de la coordinación técnica, administrativa y operativa del proceso de evaluación y selección. En desarrollo de este rol, tendrá a su cargo:

- Realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las entidades participantes.

- Verificar y valorar los aspectos de la matriz de evaluación asociados a la información, documentos y soportes entregados en la convocatoria inicial, así como a los registros oficiales y evidencias generadas durante la Fase I – Conecta y el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece.
- Organizar y desarrollar la jornada de socialización de lineamientos del proceso de evaluación.
- Coordinar la programación de los espacios de pitch institucional ante el Jurado Experto Evaluador.
- Consolidar los puntajes obtenidos por las entidades participantes en los diferentes componentes de la evaluación.
- Consolidar el ranking de resultados, de acuerdo con los puntajes obtenidos y los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Aplicar los criterios de desempate cuando a ello haya lugar.
- Notificar los resultados preliminares a las entidades participantes.
- Recibir, revisar y responder las observaciones presentadas dentro del plazo establecido.
- Publicar el listado definitivo de las veinte (20) entidades seleccionadas.
- Dejar soporte documental de las actuaciones desarrolladas durante el proceso.

12.2. Jurado Experto Evaluador

El Jurado Experto Evaluador será la instancia encargada de valorar el pitch institucional presentado por las entidades habilitadas, conforme a los criterios definidos en los presentes Términos de Referencia.

El panel evaluador estará conformado por tres (3) expertos independientes con experiencia comprobada en emprendimiento, innovación, fortalecimiento institucional, desarrollo de ecosistemas, ciencia, tecnología, transferencia de conocimiento o áreas afines al objeto del Programa Medellín Conecta. Con el fin de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad del proceso de evaluación, los integrantes del jurado no podrán tener vínculo laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza con Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas ni con la Secretaría de Desarrollo Económico, asegurando que la valoración de las postulaciones se realice con criterios exclusivamente técnicos y en igualdad de condiciones para todas las entidades participantes.

El Jurado Experto Evaluador tendrá a su cargo:

- Escuchar la presentación del pitch institucional de cada entidad habilitada.
- Formular preguntas a las entidades, dentro del tiempo definido para el espacio de preguntas y respuestas.
- Calificar los criterios asociados al pitch institucional, conforme a la matriz de evaluación establecida.
- Registrar las observaciones técnicas que considere pertinentes frente a la presentación realizada.
- Entregar las calificaciones y observaciones a Créame para la consolidación de resultados.

Los integrantes del Jurado Experto Evaluador deberán actuar bajo principios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad y transparencia. Así mismo, deberán declarar previamente la ausencia de conflicto de interés frente a las entidades participantes.

12.3. Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación

La Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación ejercerá veeduría durante todo el proceso de evaluación y selección, conforme a sus competencias de seguimiento y control contractual.

En desarrollo de este rol, la Supervisión podrá acompañar las etapas del proceso, conocer los soportes generados, realizar observaciones sobre la trazabilidad del procedimiento y verificar que las actuaciones se desarrollen conforme a los presentes Términos de Referencia y a las condiciones contractuales aplicables.

La participación de la Supervisión en calidad de veedor no sustituye las responsabilidades de Créame como operador del programa, ni las funciones del Jurado Experto Evaluador en la calificación del pitch institucional.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Las entidades que superen la verificación de requisitos habilitantes serán evaluadas sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos en tres (3) criterios principales. Adicionalmente, podrán obtener hasta cinco (5) puntos por articulación estratégica, sin que el puntaje total final pueda superar los cien (100) puntos.

La evaluación se realizará en dos momentos: (i) una evaluación documental y de asistencia, a cargo de Créame, con base en los soportes existentes del proceso, los registros oficiales y la información entregada en la convocatoria inicial del programa Medellín Conecta; y (ii) una evaluación del pitch institucional, a cargo del Jurado Experto Evaluador.

Tabla 2. Criterios de evaluación, ponderación y responsable de valoración

Criterio	Aspecto evaluado	Puntaje máximo	Responsable de valoración	Insumo principal
Compromiso y Capacidad Operativa (50 Puntos)	Asistencia al taller de cocreación de la Fase II – Fortalece	20	Créame	Registros oficiales de asistencia
	Equipo de trabajo definido por la entidad para el proceso de fortalecimiento	10	Créame	Información entregada en la convocatoria inicial y soportes existentes del proceso
	Experiencia en acompañamiento a emprendimiento en la línea, programa o unidad definida por la entidad	20	Créame	Información entregada en la convocatoria inicial y soportes existentes del proceso

Criterio	Aspecto evaluado	Puntaje máximo	Responsable de valoración	Insumo principal
Visión y Pertinencia (30 Puntos)	Pertinencia de la entidad para avanzar a la etapa de diseño e implementación de la hoja de ruta vía voucher	15	Jurado Experto Evaluador	Pitch institucional
	Coherencia de la propuesta institucional para abordar las brechas identificadas y priorizadas	15	Jurado Experto Evaluador	Pitch institucional
Estrategia y Comunicación (20 Puntos)	Claridad, estructura y capacidad de respuesta durante el pitch institucional	20	Jurado Experto Evaluador	Pitch institucional y espacio de preguntas y respuestas
Bono por articulación estratégica (5 Puntos)	Sustentación de una articulación técnica u operativa con otros actores del ecosistema, orientado a la capacidad de establecer articulaciones estratégicas con otras entidades para contribuir al cierre de las brechas identificadas	Hasta 5 puntos adicionales	Jurado Experto Evaluador	Pitch institucional
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO				100 puntos

13.1. Compromiso y Capacidad Operativa (50 puntos)

Este criterio evalúa el nivel de compromiso institucional demostrado por la entidad durante el desarrollo del programa, así como su capacidad operativa para avanzar hacia la etapa de diseño e implementación de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional vía voucher.

La valoración de este criterio estará a cargo de Créame y se realizará con base en los registros oficiales de asistencia, soportes existentes, información entregada en la convocatoria inicial y evidencias generadas durante la Fase I – Conecta y el avance ejecutado de la Fase II – Fortalece.

Los aspectos de este criterio se valoran de la siguiente manera:

- **Asistencia al taller de cocreación de la Fase II – Fortalece (20 puntos):** reconoce la asistencia registrada de la entidad al espacio de cocreación desarrollado para la identificación y priorización de brechas institucionales.
- **Equipo de trabajo definido por la entidad para el proceso de fortalecimiento (10 puntos):** evalúa la composición, pertinencia, dedicación y capacidad del equipo de trabajo informado por la entidad en la convocatoria inicial del programa Medellín Conecta.
- **Experiencia en acompañamiento al emprendimiento en la línea, programa o unidad definida por la entidad (20 puntos):** valora la trayectoria, experiencia y pertinencia de la entidad en el acompañamiento al emprendimiento innovador, de acuerdo con la línea, programa o unidad

definida en el proceso, informado por la entidad en la convocatoria inicial del programa Medellín Conecta.

13.2. Visión y Pertinencia (30 puntos)

Este criterio valora la claridad estratégica de la entidad frente a su rol en el ecosistema de emprendimiento innovador y la pertinencia de avanzar a la etapa de diseño e implementación de la hoja de ruta vía voucher.

La valoración de este criterio estará a cargo del Jurado Experto Evaluador, con base en el pitch institucional presentado por cada entidad habilitada.

Los aspectos de este criterio se valoran de la siguiente manera:

- **Pertinencia de la entidad para avanzar a la etapa de diseño e implementación de la hoja de ruta vía voucher (15 puntos):** evalúa la claridad con la que la entidad sustenta la importancia de avanzar a esta etapa, en coherencia con su rol en el ecosistema, sus capacidades institucionales y las brechas identificadas.
- **Coherencia de la propuesta institucional para abordar las brechas identificadas y priorizadas (15 puntos):** evalúa la relación entre los resultados del diagnóstico, las brechas priorizadas en los espacios de cocreación y la propuesta institucional presentada para la implementación de la hoja de ruta de fortalecimiento.

13.3. Estrategia y Comunicación (20 puntos)

Este criterio evalúa la capacidad de la entidad para presentar de manera clara, sintética, estructurada y coherente su propuesta institucional ante el Jurado Experto Evaluador.

La valoración de este criterio estará a cargo del Jurado Experto Evaluador, con base en el pitch institucional y el espacio de preguntas y respuestas.

El aspecto de este criterio se valora de la siguiente manera:

- **Claridad, estructura y capacidad de respuesta durante el pitch institucional (20 puntos):** evalúa la organización de la presentación, el manejo del tiempo, la claridad del mensaje, la coherencia entre la exposición y los criterios del proceso, así como la capacidad de respuesta frente a las preguntas formuladas por el jurado.

13.4. Bono por articulación estratégica (hasta 5 puntos adicionales)

Se podrán otorgar hasta cinco (5) puntos adicionales por articulación estratégica, cuando la entidad sustente durante el pitch institucional una articulación técnica u operativa con otros actores del ecosistema que contribuya al cierre de brechas institucionales, al fortalecimiento de su hoja de ruta y a los objetivos del programa Medellín Conecta.

La valoración de este bono estará a cargo del Jurado Experto Evaluador y se realizará únicamente con base en la sustentación presentada por la entidad durante el pitch institucional y, cuando aplique, en las respuestas entregadas durante el espacio de preguntas y respuestas.

Para efectos de este bono, la entidad deberá explicar de manera clara el actor o actores con los que se articularía, el tipo de articulación propuesta, su relación con las brechas identificadas, el aporte esperado a la hoja de ruta de fortalecimiento institucional y la forma en que dicha articulación contribuiría al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento innovador.

No se otorgará puntaje por menciones generales de aliados, relaciones institucionales o articulaciones que no evidencien una relación directa con la hoja de ruta, el cierre de brechas priorizadas o los objetivos del programa.

Este bono se sumará al puntaje obtenido en los tres criterios principales, sin que el puntaje total final pueda superar los cien (100) puntos. En caso de que la entidad alcance cien (100) puntos con la evaluación base, el bono no generará puntaje adicional.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más entidades, y siempre que dicho empate tenga incidencia en la definición de las veinte (20) entidades seleccionadas, Créame aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden en que se presentan, hasta dirimir el empate:

- I. Mayor puntaje en el criterio “Visión y Pertinencia”.
- II. Mayor puntaje en el aspecto “Coherencia de la propuesta institucional para abordar las brechas identificadas y priorizadas”.
- III. Mayor puntaje en el criterio “Estrategia y Comunicación”.
- IV. Mayor puntaje en el aspecto “Experiencia en acompañamiento al emprendimiento innovador en la línea, programa o unidad definida por la entidad”.
- V. Mayor puntaje en el bono por articulación estratégica, cuando aplique.

Si una vez aplicados los criterios anteriores persiste el empate, Créame dejará constancia de la situación en el soporte documental del proceso y aplicará un mecanismo de desempate objetivo, trazable y verificable, que será informado a las entidades involucradas y documentado en el acta correspondiente.

La aplicación de los criterios de desempate se realizará únicamente respecto de las entidades que se encuentren empatadas y solo cuando el empate afecte la conformación del listado de las veinte (20) entidades seleccionadas.

15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

Una vez culminada la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación documental y de asistencia, la evaluación del pitch institucional, la consolidación de puntajes y, cuando aplique, la aplicación de criterios de desempate, Créame publicará los resultados preliminares del proceso de selección.

Los resultados preliminares serán comunicados a las veintiocho (28) entidades participantes a través de los canales oficiales definidos por el programa Medellín Conecta. La comunicación incluirá, como mínimo,

el puntaje total obtenido por cada entidad y la indicación preliminar sobre su condición de seleccionada o no seleccionada.

15.1. Período de observaciones

A partir de la comunicación de los resultados preliminares, las entidades participantes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para presentar observaciones escritas frente al resultado obtenido.

Las observaciones deberán ser remitidas exclusivamente al correo oficial del programa Medellín Conecta: fortalecimientocti@creame.com.co, dentro del plazo establecido. Para facilitar la trazabilidad del proceso, el asunto del correo deberá indicar: “Observación resultados preliminares – [nombre de la entidad]”.

No se tendrán en cuenta observaciones presentadas por fuera del término, enviadas por canales no autorizados o que no guarden relación directa con el resultado preliminar comunicado.

Las observaciones deberán indicar de manera clara y concreta el aspecto frente al cual la entidad solicita revisión, señalando si se trata de la verificación habilitante, la evaluación documental y de asistencia, la calificación del pitch institucional, la consolidación del puntaje o la aplicación de criterios de desempate.

El período de observaciones no constituye una nueva etapa de inscripción, postulación, subsanación o entrega documental. En consecuencia, no se recibirán nuevos documentos, soportes o información adicional que no haga parte del expediente del proceso, salvo que Créame lo requiera expresamente para efectos de verificar una situación puntual relacionada con la observación presentada.

15.2. Revisión y respuesta a observaciones

Créame revisará las observaciones recibidas dentro del plazo establecido y dará respuesta a cada una de ellas, de acuerdo con la información disponible en el expediente de la entidad, los registros oficiales del proceso, la matriz de evaluación, las calificaciones emitidas por el Jurado Experto Evaluador y los criterios definidos en los presentes Términos de Referencia.

Cuando la observación esté relacionada con la calificación del pitch institucional, Créame realizará la revisión con base en los soportes generados durante la sesión de evaluación, las calificaciones registradas por el Jurado Experto Evaluador y las observaciones técnicas consignadas por este, sin que ello implique la repetición del pitch ni la modificación discrecional de la evaluación realizada.

Las respuestas a las observaciones harán parte del soporte documental del proceso. En caso de que, como resultado de la revisión, se identifique la necesidad de ajustar algún puntaje o corregir una inconsistencia material, Créame realizará el ajuste correspondiente y dejará constancia de ello.

15.3. Publicación de resultados definitivos

Una vez revisadas y respondidas las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, Créame consolidará el resultado definitivo del proceso y publicará el listado de las veinte (20) entidades seleccionadas para avanzar a la etapa de diseño e implementación de hojas de ruta de fortalecimiento institucional vía voucher.

La publicación de resultados definitivos se realizará a través de los canales oficiales del programa Medellín Conecta y contendrá el listado de entidades seleccionadas, conforme al ranking final y a los criterios definidos en los presentes Términos de Referencia.

Los resultados definitivos serán vinculantes para la continuidad del proceso. Las entidades seleccionadas deberán avanzar a la etapa de formalización correspondiente, de acuerdo con las condiciones establecidas por el programa.

La Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación ejercerá veeduría durante esta etapa, conforme a sus competencias de seguimiento y control contractual.

16. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

Una vez publicados los resultados definitivos del proceso de selección, las veinte (20) entidades seleccionadas deberán avanzar en las gestiones previas y necesarias para la formalización contractual definida por Créame, en calidad de operador del programa Medellín Conecta, para la posterior ejecución del voucher de fortalecimiento institucional.

Previo a la suscripción del contrato, las entidades seleccionadas deberán participar en el diseño, priorización y aprobación de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional, así como en la definición y validación del proveedor o aliado técnico especializado que prestará el servicio orientado al cierre de las brechas priorizadas. Estos elementos serán insumo fundamental para estructurar el alcance técnico, operativo y contractual de la ejecución del voucher.

La formalización de la continuidad de las entidades seleccionadas se realizará mediante la suscripción de un contrato, de acuerdo con los procedimientos técnicos, administrativos, jurídicos y contractuales aplicables. Dicho contrato establecerá las condiciones bajo las cuales se desarrollará la implementación de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional vía voucher, previamente diseñada, priorizada y aprobada.

La etapa de formalización contractual deberá desarrollarse con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta que la ejecución del voucher se encuentra supeditada al plazo general de ejecución del contrato que enmarca la operación del programa y, de manera específica, al tiempo previsto para el desarrollo de la Fase II – Fortalece. En consecuencia, las entidades seleccionadas deberán atender de manera oportuna los requerimientos realizados por Créame, con el fin de viabilizar el diseño y aprobación de la hoja de ruta, la validación del proveedor o aliado técnico especializado, la suscripción contractual y el inicio de la ejecución dentro de los tiempos establecidos por el programa.

La selección de una entidad no implica la entrega directa de recursos económicos ni la autorización automática para iniciar la ejecución del voucher. El inicio de la ejecución estará sujeto a la aprobación de la hoja de ruta, la validación del proveedor o aliado técnico especializado, la formalización contractual correspondiente, el cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin y la aprobación de las condiciones técnicas, administrativas y operativas requeridas por el programa.

16.1. Aceptación de continuidad en el proceso

Las entidades seleccionadas deberán manifestar su aceptación de continuidad en el proceso dentro del plazo definido por el programa, a través del mecanismo que comunique Créame para tal fin.

Esta aceptación tendrá como propósito confirmar el interés de la entidad seleccionada en avanzar hacia la etapa de diseño, priorización y aprobación de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional, la definición y validación del proveedor o aliado técnico especializado, y la posterior formalización contractual para la ejecución del voucher.

La aceptación de continuidad no reemplaza el contrato ni constituye autorización de ejecución del voucher. Su finalidad será permitir a Créame adelantar las gestiones técnicas, administrativas, jurídicas y operativas necesarias para la estructuración de la hoja de ruta, la validación del proveedor o aliado técnico especializado y la formalización contractual correspondiente.

16.2. Diseño, priorización y aprobación de la hoja de ruta

Antes de la suscripción del contrato, cada entidad seleccionada deberá participar en el proceso de diseño, priorización y aprobación de su hoja de ruta de fortalecimiento institucional.

La hoja de ruta se construirá a partir de los resultados del diagnóstico de capacidades, las brechas identificadas, las prioridades definidas durante el proceso de fortalecimiento y los objetivos del programa Medellín Conecta.

La aprobación de la hoja de ruta por parte de la Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación será requisito previo para avanzar a la formalización contractual. En consecuencia, no podrá suscribirse el contrato ni iniciarse la ejecución de servicios especializados sin contar previamente con la hoja de ruta revisada y aprobada por dicha Supervisión.

16.3. Definición y validación del proveedor o aliado técnico especializado

Como parte de las gestiones previas a la formalización contractual, la entidad seleccionada podrá proponer el proveedor o aliado técnico especializado que considere pertinente para la implementación de las acciones definidas en la hoja de ruta.

El proveedor o aliado técnico especializado deberá estar directamente relacionado con el servicio requerido para el cierre de las brechas priorizadas y deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar las acciones de fortalecimiento previstas.

La propuesta del proveedor o aliado técnico especializado estará sujeta a revisión y validación por parte de Créame, de acuerdo con los criterios técnicos, administrativos, jurídicos y contractuales aplicables.

La validación del proveedor o aliado técnico especializado será requisito previo para la formalización contractual, pero no constituirá por sí misma autorización de ejecución. La ejecución solo podrá iniciar una vez se haya suscrito el contrato correspondiente y se cumplan los requisitos definidos para tal fin.

16.4. Celeridad en la formalización contractual

Teniendo en cuenta que la ejecución del voucher debe realizarse dentro de los tiempos previstos para el desarrollo del contrato que enmarca la operación del programa y de la Fase II – Fortalece, la etapa de formalización contractual tendrá carácter prioritario para las entidades seleccionadas.

En este sentido, las entidades deberán atender oportunamente las solicitudes de información, documentación, revisión, validación y suscripción que sean requeridas por Créame para avanzar en el diseño y aprobación de la hoja de ruta, la validación del proveedor o aliado técnico especializado y la formalización contractual. La falta de respuesta, la demora injustificada o la no entrega de la información requerida dentro de los plazos establecidos podrá afectar la continuidad de la entidad en el proceso, de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

La celeridad en esta etapa resulta indispensable para garantizar la adecuada planeación, contratación, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones asociadas al voucher de fortalecimiento institucional.

16.5. No aceptación, no suscripción contractual o imposibilidad de continuidad

En caso de que una entidad seleccionada no manifieste su aceptación de continuidad dentro del plazo establecido, no participe oportunamente en el diseño y aprobación de la hoja de ruta, no atienda los requerimientos asociados a la validación del proveedor o aliado técnico especializado, no entregue la información requerida dentro de los tiempos definidos, no suscriba el contrato correspondiente, manifieste su desistimiento o presente una situación que impida su continuidad en el proceso, se entenderá que renuncia al beneficio asignado.

Cuando se presente alguna de estas situaciones, Créame podrá asignar el cupo a la siguiente entidad en orden descendente dentro del ranking definitivo, siempre que esta haya cumplido los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La reasignación del cupo deberá quedar debidamente documentada en los soportes del proceso, con el fin de garantizar la trazabilidad de la decisión y la continuidad oportuna de la ejecución del voucher dentro de los tiempos del programa.

16.6. Veeduría de la Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación

La Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación ejercerá veeduría durante esta etapa, conforme a sus competencias de seguimiento y control contractual.

La participación de la Supervisión no sustituye las responsabilidades de Créame como operador del programa ni las obligaciones que asuman las entidades seleccionadas en el contrato correspondiente.

17. EJECUCIÓN DE LAS HOJAS DE RUTA VÍA VOUCHER

La ejecución de las hojas de ruta vía voucher corresponde a la etapa posterior a la aprobación de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional, la validación del proveedor o aliado técnico especializado y la suscripción del contrato correspondiente.

Esta etapa tiene como propósito implementar las acciones de fortalecimiento institucional definidas en la hoja de ruta aprobada, orientadas al cierre de las brechas priorizadas en el marco del diagnóstico de capacidades y del proceso desarrollado en la Fase II – Fortalece.

La ejecución aplicará únicamente para las entidades seleccionadas que hayan surtido las etapas previas requeridas y cumplan las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, contractuales y operativas definidas por Créame para el inicio del voucher.

La ejecución del voucher no implica la entrega directa de recursos económicos a la entidad beneficiaria. El voucher constituye un mecanismo de financiación de servicios especializados, cuya gestión se realizará conforme a los procedimientos definidos por Créame, en calidad de operador del programa Medellín Conecta, y de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables.

La implementación de las hojas de ruta deberá desarrollarse dentro de los tiempos previstos para la ejecución general del contrato que enmarca la operación del programa y, específicamente, dentro del plazo definido para la Fase II – Fortalece. En consecuencia, las entidades seleccionadas deberán atender oportunamente las actividades, solicitudes, validaciones y compromisos requeridos para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cierre del proceso.

17.1. Condiciones para el inicio de la ejecución

La ejecución del voucher solo podrá iniciar cuando se hayan cumplido, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Contar con la hoja de ruta de fortalecimiento institucional aprobada por la Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación.
- Contar con la validación del proveedor o aliado técnico especializado que prestará el servicio orientado al cierre de las brechas priorizadas.
- Haber suscrito el contrato correspondiente.
- Haber cumplido los requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y operativos definidos para el inicio de la ejecución.
- Contar con claridad sobre el alcance del servicio especializado, los entregables, el cronograma, los mecanismos de seguimiento y las responsabilidades de las partes.

17.2. Alcance de la ejecución

La ejecución deberá desarrollarse conforme a la hoja de ruta aprobada, los servicios especializados definidos, las condiciones contractuales pactadas y los lineamientos establecidos por Créame y el programa Medellín Conecta.

La hoja de ruta aprobada será el instrumento técnico orientador de la ejecución del voucher. En consecuencia, las actividades, productos, entregables y resultados deberán guardar relación directa con las brechas priorizadas y con los objetivos de fortalecimiento definidos para cada entidad.

No se reconocerán actividades, servicios, productos, entregables o valores que no hayan sido previamente definidos, revisados, aprobados y formalizados conforme a los procedimientos establecidos por Créame.

17.3. Servicios especializados financiables

El voucher estará destinado a financiar servicios especializados que contribuyan al fortalecimiento institucional de la entidad seleccionada, en coherencia con la hoja de ruta aprobada y con los objetivos del programa Medellín Conecta.

Los servicios especializados podrán estar relacionados, entre otros, con procesos de fortalecimiento estratégico, técnico, operativo, metodológico, comercial, organizacional, de transferencia de conocimiento, innovación, sofisticación de servicios, articulación institucional, gestión de capacidades o demás líneas que sean pertinentes para el cierre de las brechas priorizadas.

En todos los casos, los servicios deberán guardar relación directa con la hoja de ruta aprobada y con el fortalecimiento de la línea, programa o unidad institucional definida por la entidad en el marco del proceso.

17.4. Cofinanciación

Cada voucher tendrá un valor máximo de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), IVA e impuestos incluidos, otorgados por el programa. En caso de que el valor del servicio especializado requerido para la implementación de la hoja de ruta supere el monto máximo del voucher asignado, la diferencia deberá ser asumida por la entidad beneficiaria, previa aceptación expresa de dicha condición.

La cofinanciación, cuando aplique, deberá quedar definida y formalizada en el contrato correspondiente, indicando como mínimo el valor a cargo de la entidad beneficiaria, la forma en que será asumido, los tiempos aplicables, las obligaciones asociadas y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La ejecución del servicio especializado no podrá iniciar hasta tanto las condiciones de cofinanciación, cuando haya lugar a ellas, se encuentren debidamente aceptadas y formalizadas contractualmente.

En ningún caso Créame ni el programa Medellín Conecta reconocerán valores adicionales por encima del monto máximo del voucher asignado. Cualquier valor que exceda dicho monto deberá ser asumido por la entidad beneficiaria conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

17.5. Seguimiento a la ejecución

Créame realizará seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución de las hojas de ruta vía voucher, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades, productos, entregables, cronograma y resultados previstos.

Las entidades seleccionadas deberán participar en los espacios de seguimiento convocados, entregar la información requerida, facilitar la verificación de avances y aportar los soportes necesarios para documentar el desarrollo del proceso.

El seguimiento podrá incluir reuniones técnicas, revisión de entregables, validación de evidencias, reportes de avance, actas de seguimiento, informes del proveedor o aliado técnico especializado y demás mecanismos que Créame considere necesarios para garantizar la trazabilidad de la ejecución.

17.6. Entregables, evidencias y cierre

La ejecución de cada hoja de ruta deberá contar con entregables, productos, informes, evidencias y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados. Los entregables deberán estar asociados a los servicios especializados contratados, a la hoja de ruta aprobada y a los objetivos de fortalecimiento definidos para cada entidad.

Al finalizar la ejecución, se realizará el cierre técnico y administrativo correspondiente, en el cual se verificará el cumplimiento de los compromisos establecidos, la entrega de productos, la documentación de evidencias y la conformidad frente al servicio recibido.

17.7. Modificaciones durante la ejecución

Cualquier modificación a la hoja de ruta, al alcance del servicio, al cronograma, al proveedor o aliado técnico especializado, a los entregables o a las condiciones de ejecución deberá ser informada oportunamente a Créame y contar con la revisión y aprobación correspondiente antes de su implementación.

No se reconocerán cambios, servicios, productos, entregables o valores adicionales que no hayan sido previamente revisados, aprobados y formalizados conforme a los procedimientos definidos por Créame.

17.8. Incumplimiento contractual

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria en el contrato correspondiente, en la hoja de ruta aprobada o en los documentos que hagan parte integral de la ejecución del voucher, podrá dar lugar a la suspensión, terminación o pérdida del beneficio, de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables.

Se entenderán como situaciones de incumplimiento, entre otras, la falta de atención oportuna a los requerimientos del proceso, la no disponibilidad del equipo de trabajo definido, el incumplimiento de los tiempos o compromisos establecidos, la no entrega de información requerida, la falta de gestión para la adecuada ejecución de la hoja de ruta, el incumplimiento de las obligaciones de cofinanciación cuando aplique, o cualquier actuación u omisión atribuible a la entidad beneficiaria que afecte la ejecución, seguimiento, cierre o adecuada destinación del voucher.

En caso de presentarse un incumplimiento contractual atribuible a la entidad beneficiaria, esta deberá asumir el valor total del contrato asociado a la ejecución del voucher, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el contrato correspondiente. Lo anterior incluye los valores financiados con cargo al voucher, así como los demás costos, impuestos, obligaciones o conceptos que se deriven de la ejecución contractual, cuando a ello haya lugar.

La entidad beneficiaria deberá responder por las consecuencias derivadas de su incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones, medidas o reclamaciones que procedan conforme al contrato y a la normatividad aplicable.

Créame dejará constancia documental de las situaciones de incumplimiento identificadas, las acciones adelantadas, las decisiones adoptadas y las comunicaciones realizadas a la entidad beneficiaria, con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso.

18. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

En el marco del presente proceso, Créame, en calidad de operador del programa Medellín Conecta, tendrá a su cargo la coordinación técnica, administrativa y operativa de las actividades necesarias para el

desarrollo del proceso de selección, formalización contractual, ejecución, seguimiento y cierre de las hojas de ruta vía voucher, conforme a los presentes Términos de Referencia y a las condiciones contractuales aplicables.

Serán obligaciones de Créame, en calidad de operador del programa, las siguientes:

- Adelantar el proceso cerrado de selección de las entidades beneficiarias conforme a las condiciones, requisitos, criterios y etapas establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las entidades participantes, con base en la información, documentos, soportes y registros oficiales del proceso.
- Aplicar la evaluación documental y de asistencia que se encuentre a cargo de Créame, de acuerdo con la matriz de evaluación definida.
- Coordinar la jornada de socialización de lineamientos del proceso de evaluación y brindar las orientaciones necesarias para la preparación del pitch institucional.
- Convocar, organizar y coordinar la presentación del pitch institucional de las entidades habilitadas ante el Jurado Experto Evaluador.
- Disponer la matriz, formatos o instrumentos requeridos para la calificación del pitch institucional por parte del Jurado Experto Evaluador.
- Consolidar los puntajes obtenidos por las entidades participantes, incluyendo la evaluación realizada por Créame y la calificación emitida por el Jurado Experto Evaluador.
- Conformar el ranking de resultados y aplicar los criterios de desempate cuando a ello haya lugar.
- Comunicar los resultados preliminares del proceso de selección a las entidades participantes.
- Recibir, revisar y responder las observaciones presentadas por las entidades dentro del plazo establecido y a través del canal oficial definido para tal fin.
- Publicar los resultados definitivos del proceso de selección, conforme al ranking final y a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Construir técnicamente, de manera conjunta con cada una de las entidades seleccionadas, la hoja de ruta de fortalecimiento institucional, a partir de los resultados del diagnóstico de capacidades, las brechas identificadas, las prioridades definidas durante el proceso y los objetivos del programa Medellín Conecta.
- Presentar las hojas de ruta de fortalecimiento institucional ante la Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación, para su revisión y aprobación, como requisito previo para avanzar en la formalización contractual y posterior ejecución del voucher.
- Revisar y validar el proveedor o aliado técnico especializado propuesto para la implementación de las acciones definidas en la hoja de ruta, conforme a los criterios técnicos, administrativos, jurídicos y contractuales aplicables.
- Adelantar las gestiones necesarias para la formalización contractual con las entidades seleccionadas, de acuerdo con los procedimientos definidos por Créame y las condiciones aplicables al proceso.
- Promover la celeridad en la formalización contractual y en el inicio de la ejecución del voucher, teniendo en cuenta los tiempos previstos para la ejecución general del contrato y de la Fase II – Fortalece.
- Coordinar la ejecución de las hojas de ruta vía voucher, conforme a las condiciones contractuales, técnicas, administrativas y operativas definidas para cada entidad beneficiaria.

- Realizar seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución de las hojas de ruta vía voucher, con el fin de verificar el cumplimiento de actividades, productos, entregables, cronograma y resultados previstos.
- Solicitar a las entidades beneficiarias, proveedores o aliados técnicos especializados la información, evidencias, entregables, informes y soportes necesarios para documentar la ejecución del voucher.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones asociadas a la cofinanciación, cuando aplique, conforme a lo establecido en el contrato correspondiente.
- Documentar las actuaciones, decisiones, comunicaciones, soportes, evidencias y resultados derivados del proceso de selección, formalización, ejecución, seguimiento y cierre.
- Informar oportunamente a la Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación sobre los avances, novedades, alertas o situaciones relevantes que se presenten durante el desarrollo del proceso.
- Garantizar la trazabilidad del proceso y conservar los soportes documentales que den cuenta de las actuaciones adelantadas.
- Adoptar las medidas correspondientes en caso de desistimiento, no formalización, incumplimiento contractual o imposibilidad de continuidad de alguna entidad beneficiaria, conforme a los presentes Términos de Referencia y al contrato correspondiente.
- Realizar el cierre técnico y administrativo de la ejecución de las hojas de ruta vía voucher, verificando el cumplimiento de los compromisos, entregables y soportes definidos contractualmente.

Las obligaciones de Créame se desarrollarán en el marco de su rol como operador del programa Medellín Conecta y no sustituyen las obligaciones que asuman las entidades beneficiarias, los proveedores o aliados técnicos especializados, ni las competencias de veeduría, seguimiento y control de la Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación.

19. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias que resulten seleccionadas y formalicen su continuidad en el proceso deberán cumplir las obligaciones técnicas, administrativas, operativas y contractuales requeridas para el adecuado diseño, formalización, ejecución, seguimiento y cierre de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional vía voucher.

Serán obligaciones de las entidades beneficiarias las siguientes:

- Manifestar oportunamente su aceptación de continuidad en el proceso, dentro del plazo y a través del mecanismo definido por Créame.
- Atender con celeridad los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos, operativos y contractuales realizados por Créame para avanzar en las etapas previas a la ejecución del voucher.
- Participar activamente en la construcción técnica de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional, de manera conjunta con Créame, a partir de los resultados del diagnóstico de capacidades, las brechas identificadas, las prioridades definidas durante el proceso y los objetivos del programa Medellín Conecta.

- Suministrar de manera completa, veraz y oportuna la información requerida para la construcción, revisión, ajuste y aprobación de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional.
- Definir y mantener disponible el equipo de trabajo o responsable institucional que acompañará el proceso de diseño, formalización, ejecución, seguimiento y cierre de la hoja de ruta vía voucher.
- Proponer el proveedor o aliado técnico especializado que prestará el servicio orientado al cierre de las brechas priorizadas, aportando la información necesaria para su revisión y validación por parte de Créame.
- Aceptar que la propuesta del proveedor o aliado técnico especializado estará sujeta a la revisión y validación de Créame, conforme a los criterios técnicos, administrativos, jurídicos y contractuales aplicables.
- Suscribir el contrato correspondiente dentro de los tiempos definidos, una vez surtidas las etapas previas de aceptación de continuidad, construcción y aprobación de la hoja de ruta, y validación del proveedor o aliado técnico especializado.
- Cumplir las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente y en los documentos que hagan parte integral de la ejecución del voucher.
- Atender oportunamente las actividades, reuniones, sesiones técnicas, espacios de seguimiento, validaciones y demás convocatorias realizadas por Créame en el marco del proceso.
- Garantizar la disponibilidad del equipo humano, técnico y operativo necesario para el desarrollo de las actividades definidas en la hoja de ruta aprobada.
- Cumplir los tiempos, compromisos, productos, entregables y responsabilidades definidos en la hoja de ruta, en el contrato y en los documentos asociados a la ejecución del voucher.
- Facilitar la articulación con el proveedor o aliado técnico especializado validado para la implementación de las acciones de fortalecimiento.
- Aportar la información, evidencias, soportes, informes y documentos que sean requeridos para verificar el avance, cumplimiento y cierre de la ejecución de la hoja de ruta.
- Informar oportunamente a Créame cualquier situación técnica, administrativa, operativa, jurídica o financiera que pueda afectar la ejecución de la hoja de ruta, el cumplimiento del contrato o el adecuado desarrollo del voucher.
- Asumir la cofinanciación correspondiente, cuando el valor del servicio especializado requerido supere el monto máximo del voucher asignado, conforme a las condiciones definidas y formalizadas en el contrato.
- Cumplir las condiciones de cofinanciación, cuando aplique, en los tiempos, valores y términos establecidos contractualmente.
- Abstenerse de modificar unilateralmente la hoja de ruta, el alcance del servicio, los entregables, el cronograma, el proveedor o aliado técnico especializado, o cualquier condición de ejecución sin la revisión y aprobación previa correspondiente.
- Permitir la verificación de avances, resultados, entregables, evidencias y soportes derivados de la implementación del proceso de fortalecimiento.
- Garantizar que la ejecución del voucher se oriente exclusivamente al cierre de las brechas priorizadas y al fortalecimiento de la línea, programa o unidad institucional definida en el marco del proceso.
- Cumplir con los principios de buena fe, transparencia, corresponsabilidad, oportunidad y adecuada destinación del beneficio durante todas las etapas del proceso.

- Responder por las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato, en la hoja de ruta aprobada o en los documentos que hagan parte integral de la ejecución del voucher.
- Asumir el valor total del contrato asociado a la ejecución del voucher cuando se presente un incumplimiento contractual atribuible a la entidad beneficiaria, conforme a las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el contrato correspondiente, en la hoja de ruta aprobada o en los documentos asociados a la ejecución del voucher podrá dar lugar a la suspensión, terminación o pérdida del beneficio, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales que resulten aplicables.

20. CAUSALES DE NO CONTINUIDAD O PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las entidades seleccionadas deberán cumplir las condiciones, obligaciones, tiempos y requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en la hoja de ruta aprobada, en el contrato correspondiente y en los demás documentos asociados a la ejecución del voucher. El incumplimiento de dichas condiciones podrá dar lugar a la no continuidad en el proceso o a la pérdida del beneficio, según el momento en que se presente la situación y de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables.

20.1. Causales de no continuidad antes de la formalización contractual

Antes de la suscripción del contrato, podrán constituir causales de no continuidad en el proceso las siguientes situaciones:

- No manifestar la aceptación de continuidad dentro del plazo definido por el programa.
- No atender oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos, operativos o contractuales realizados por Créame.
- No participar en el proceso de diseño, priorización y aprobación de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional.
- No suministrar la información requerida para la construcción, revisión, ajuste o aprobación de la hoja de ruta.
- No atender los requerimientos asociados a la definición y validación del proveedor o aliado técnico especializado.
- No suscribir el contrato correspondiente dentro de los tiempos definidos.
- Manifestar desistimiento expreso de continuar en el proceso.
- Presentar cualquier situación que impida avanzar oportunamente hacia la formalización contractual y posterior ejecución del voucher dentro de los tiempos establecidos para el programa.

Cuando se presente alguna de estas situaciones, se entenderá que la entidad renuncia al beneficio asignado, y Créame podrá asignar el cupo a la siguiente entidad en orden descendente dentro del ranking definitivo, siempre que esta cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

20.2. Causales de pérdida del beneficio durante la ejecución

Una vez suscrito el contrato, podrán constituir causales de pérdida del beneficio las situaciones de incumplimiento contractual atribuibles a la entidad beneficiaria, entre ellas:

- Incumplir las obligaciones establecidas en el contrato, en la hoja de ruta aprobada o en los documentos asociados a la ejecución del voucher.
- No disponer del equipo de trabajo definido para el desarrollo de las actividades previstas.
- No atender las reuniones, sesiones técnicas, espacios de seguimiento o requerimientos realizados por Créame.
- No entregar información, evidencias, soportes, productos o entregables requeridos para verificar el avance o cierre de la ejecución.
- Incumplir los tiempos, compromisos o responsabilidades establecidos en la hoja de ruta o en el contrato.
- Modificar unilateralmente la hoja de ruta, el alcance del servicio, los entregables, el cronograma, el proveedor o aliado técnico especializado, o cualquier condición de ejecución sin la revisión y aprobación previa correspondiente.
- Incumplir las condiciones de cofinanciación, cuando aplique, conforme a lo establecido en el contrato.
- Realizar actuaciones u omisiones que afecten la adecuada ejecución, seguimiento, cierre o destinación del voucher.
- Presentar información falsa, inexacta o inconsistente que afecte el desarrollo del proceso o la ejecución del beneficio.

En caso de presentarse un incumplimiento contractual atribuible a la entidad beneficiaria, esta deberá asumir el valor total del contrato asociado a la ejecución del voucher, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones, medidas o reclamaciones que procedan conforme al contrato y a la normatividad aplicable.

20.3. Documentación y trazabilidad

Créame dejará constancia documental de las situaciones que puedan dar lugar a la no continuidad o pérdida del beneficio, así como de las comunicaciones realizadas, los requerimientos efectuados, las respuestas recibidas y las decisiones adoptadas.

La pérdida del beneficio o la no continuidad de una entidad deberá estar debidamente soportada, con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y debido seguimiento del proceso.

La Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación ejercerá veeduría sobre estas actuaciones, conforme a sus competencias de seguimiento y control contractual.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y desarrollos generados por cada entidad en el marco del programa son de propiedad exclusiva de la entidad beneficiaria. El programa podrá usar la información y los resultados para fines de sistematización, medición y publicación institucional, conforme a la autorización otorgada por la entidad y a la normatividad vigente, sin que ello implique transferencia de derechos de propiedad intelectual.

22. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014, la Circular N.º 002 del 3 de noviembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que las modifiquen o complementen, se establece:

- Responsable del tratamiento. Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas, en articulación con el Distrito de ciencia tecnología e innovación Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Finalidad. Adelantar el proceso de selección, el acompañamiento, el seguimiento y la sistematización de resultados del programa Medellín Conecta.
- Encargados. Los terceros que, en su caso, apoyen la operación del programa bajo acuerdos de confidencialidad y de tratamiento de datos.
- Derechos del titular. Conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización, en los términos de la ley.
- Canal de consultas y reclamos. Correo del programa: fortalecimientocti@creame.com.co.

La presentación o registro en el presente proceso implica la autorización expresa del titular para el tratamiento de sus datos personales. La Política de Tratamiento de Datos de Créame puede consultarse en: <https://www.creame.com.co/politica-tratamiento-datos>

23. CONDICIONES GENERALES Y LEGALES DE PARTICIPACIÓN

- La participación implica la aceptación íntegra de los presentes Términos de Referencia.
- La participación en el proceso de selección no genera relación laboral ni comercial entre las entidades y Créame o el Distrito de ciencia tecnología e innovación. Las obligaciones contractuales aplicables surgirán únicamente para las entidades seleccionadas que formalicen su continuidad mediante la suscripción del contrato correspondiente.
- La información suministrada es confidencial y se utilizará exclusivamente para los fines del programa.
- El beneficio es intransferible entre entidades; no podrá cederse, negociarse ni reasignarse a un tercero.
- La participación en las etapas aplicables del proceso será obligatoria para las entidades, según su condición de participantes, habilitadas, seleccionadas o beneficiarias. El incumplimiento podrá dar lugar a la no continuidad, pérdida del beneficio o aplicación de las consecuencias contractuales correspondientes, cuando haya lugar.
- El proceso es público, transparente y sujeto a los principios de objetividad, imparcialidad y mérito.

24. CRONOGRAMA

El proceso de selección, formalización contractual y ejecución de las hojas de ruta vía voucher se desarrollará conforme al cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Las fechas aquí definidas serán de obligatorio cumplimiento para las entidades participantes y seleccionadas, según corresponda.

La ejecución de las actividades deberá realizarse dentro del plazo general del contrato que enmarca la operación del programa Medellín Conecta y, específicamente, dentro del tiempo previsto para el desarrollo de la Fase II – Fortalece. Por lo anterior, las entidades deberán atender con celeridad los requerimientos, entregas, revisiones, validaciones, aprobaciones y suscripciones que sean necesarias para garantizar la continuidad del proceso.

Tabla 4. Cronograma del proceso

No.	Actividad	Descripción	Fecha o plazo	Responsable
1	Publicación de los Términos de Referencia	Publicación y comunicación oficial de los TDR de la Fase II – Fortalece a las veintiocho (28) entidades participantes.	Martes 21 de julio de 2026	Créame
2	Verificación de requisitos habilitantes	Revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.	Miércoles 22 de julio de 2026	Créame
3	Consolidación de entidades habilitadas	Consolidación del listado de entidades que cumplen los requisitos habilitantes y continúan a evaluación calificada.	Miércoles 22 de julio de 2026	Créame
4	Jornada de socialización de lineamientos del proceso de evaluación	Socialización de la metodología de evaluación, criterios de calificación, orientaciones para la preparación del pitch institucional y condiciones generales del proceso.	Jueves 23 de julio de 2026	Créame
5	Presentación del pitch institucional	Presentación de las entidades habilitadas ante el Jurado Experto Evaluador. Cada entidad contará con un espacio de diez (10) minutos, distribuido en cinco (5) minutos para la presentación y hasta cinco (5) minutos para preguntas y respuestas.	Jueves 30 de julio de 2026	Entidades habilitadas / Jurado Experto Evaluador
6	Evaluación documental y de asistencia	Aplicación de los criterios de la matriz que serán valorados por Créame, con base en soportes existentes, registros oficiales y asistencia a los espacios definidos como evaluables.	Jueves 30 de julio de 2026	Créame
7	Evaluación del pitch institucional	Calificación del pitch institucional por parte del Jurado Experto Evaluador, conforme a la matriz definida.	Jueves 30 de julio de 2026	Jurado Experto Evaluador
8	Consolidación de puntajes y ranking	Consolidación de los puntajes obtenidos por cada entidad, conformación del ranking y aplicación de criterios de desempate cuando haya lugar.	Viernes 31 de julio de 2026	Créame

9	Publicación de resultados preliminares	Comunicación de los resultados preliminares a las entidades participantes.	Viernes 31 de julio de 2026	Créame
10	Período de observaciones	Plazo para que las entidades presenten observaciones escritas frente a los resultados preliminares, a través del correo oficial del programa: fortalecimientocti@creame.com.co .	Lunes 3 y martes 4 de agosto de 2026	Entidades participantes
11	Revisión y respuesta a observaciones	Revisión de las observaciones recibidas dentro del plazo establecido y emisión de las respuestas correspondientes.	Miércoles 5 de agosto de 2026	Créame
12	Publicación de resultados definitivos	Publicación del listado definitivo de las veinte (20) entidades seleccionadas para avanzar a la etapa de hoja de ruta vía voucher.	Jueves 6 de agosto de 2026	Créame
13	Aceptación de continuidad	Manifestación de aceptación de continuidad por parte de las entidades seleccionadas, a través del mecanismo definido por Créame.	Lunes 10 de agosto de 2026	Entidades seleccionadas
14	Diseño, priorización y construcción técnica de la hoja de ruta	Construcción técnica de la hoja de ruta de fortalecimiento institucional, de manera conjunta entre Créame y cada entidad seleccionada. Para esta actividad se estima un espacio promedio de dos (2) horas por entidad, sujeto a la agenda que defina Créame.	A partir de la aceptación de continuidad, según agenda definida por Créame	Créame / Entidades seleccionadas
15	Presentación de hojas de ruta a la Supervisión	Presentación de las hojas de ruta de fortalecimiento institucional ante la Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación, para su revisión y aprobación.	Una vez finalizada la construcción técnica de las hojas de ruta	Créame
16	Revisión y aprobación de hojas de ruta por parte de la Supervisión	Revisión y aprobación de las hojas de ruta de fortalecimiento institucional, como requisito previo para avanzar en la formalización contractual y posterior ejecución del voucher.	Dos (2) días hábiles, contados a partir de su presentación a la Supervisión	Supervisión del contrato por parte del Distrito de ciencia tecnología e innovación
17	Definición y validación del proveedor o	Revisión y validación del proveedor o aliado técnico especializado que prestará el servicio orientado al cierre de las brechas priorizadas.	De manera paralela o posterior a la construcción de	Créame / Entidades seleccionadas

	aliado técnico especializado		la hoja de ruta, según corresponda	
18	Formalización contractual	Suscripción del contrato correspondiente, una vez aprobada la hoja de ruta y validado el proveedor o aliado técnico especializado.	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos previos para la formalización contractual	Créame / Entidades seleccionadas
19	Inicio de la ejecución del voucher	Inicio de la implementación de la hoja de ruta vía voucher, conforme al contrato suscrito y a las condiciones técnicas, administrativas y operativas definidas.	Una vez suscrito el contrato correspondiente y cumplidos los requisitos definidos para el inicio de la ejecución	Créame / Entidades beneficiarias / Proveedor o aliado técnico especializado

25. GLOSARIO

Para efectos de los presentes Términos de Referencia, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Empresa de Base Tecnológica: iniciativa que desarrolla productos, servicios o procesos a partir del uso, aplicación o apropiación de conocimiento científico, tecnológico o innovador.

Innovación: desarrollo o mejora significativa de productos, servicios, procesos, metodologías, modelos o formas de gestión que generan valor.

Emprendimiento innovador: iniciativa emprendedora que incorpora elementos diferenciales, tecnológicos, científicos, metodológicos o de innovación en su propuesta de valor, modelo de negocio, producto, servicio o proceso.

Incubadoras: organizaciones que acompañan el desarrollo de emprendimientos en etapas tempranas, mediante asistencia técnica, formación, mentoría, conexión y fortalecimiento empresarial.

Aceleradoras: organizaciones que impulsan el crecimiento, escalamiento o consolidación de emprendimientos o empresas con potencial de expansión.

Universidades con centros o unidades de emprendimiento: instituciones de educación superior que cuentan con áreas, programas o unidades orientadas al fomento, acompañamiento o fortalecimiento del emprendimiento y la innovación.

Organizaciones de apoyo al emprendimiento innovador: entidades que promueven, acompañan, financian, conectan o fortalecen iniciativas de emprendimiento innovador dentro del ecosistema.

Acompañamiento o intervención: proceso de orientación, asistencia técnica o fortalecimiento dirigido a mejorar capacidades, procesos, servicios o resultados de una entidad o iniciativa.

Fortalecimiento institucional: conjunto de acciones orientadas a mejorar capacidades técnicas, estratégicas, operativas, organizacionales o de articulación de una entidad.

Diagnóstico de capacidades: ejercicio técnico que permite identificar capacidades, necesidades, brechas y oportunidades de fortalecimiento de las entidades participantes.

Cierre de brechas: proceso mediante el cual se atienden necesidades, limitaciones u oportunidades de mejora identificadas en una entidad, con el fin de fortalecer sus capacidades.

Entidad seleccionada: entidad que, una vez surtido el proceso de evaluación, queda incluida en el listado definitivo para avanzar a la etapa de hoja de ruta, formalización contractual y ejecución del voucher.

Pitch institucional: presentación breve realizada por las entidades habilitadas ante el Jurado Experto Evaluador, conforme a los criterios definidos en los presentes Términos de Referencia.

Hoja de ruta de fortalecimiento institucional: instrumento técnico que define las brechas priorizadas, acciones, servicios especializados, entregables y tiempos para orientar la ejecución del voucher.

Voucher de fortalecimiento: mecanismo de financiación de servicios especializados orientados al cierre de brechas institucionales. No implica entrega directa de recursos económicos a la entidad beneficiaria.

Entidad beneficiaria: entidad seleccionada que formaliza contractualmente su continuidad y accede a la ejecución de la hoja de ruta vía voucher.

Cofinanciación: valor que deberá asumir la entidad beneficiaria cuando el servicio especializado requerido supere el monto máximo del voucher asignado. Cuando aplique, deberá quedar formalizada en el contrato correspondiente.

26.CANALES DE COMUNICACIÓN

Créame, en calidad de operador del programa Medellín Conecta, definirá y utilizará los canales oficiales para la comunicación con las entidades participantes, habilitadas, seleccionadas y beneficiarias durante las diferentes etapas del proceso.

Para efectos de los presentes Términos de Referencia, el canal oficial de comunicación del programa será el correo electrónico: fortalecimientocti@creame.com.co

A través de este correo se recibirán las comunicaciones formales relacionadas con el proceso, incluyendo observaciones frente a resultados preliminares, solicitudes, respuestas, aclaraciones y demás asuntos asociados al desarrollo de las etapas previstas en los presentes Términos de Referencia.

Las entidades deberán remitir sus comunicaciones desde los correos electrónicos registrados o informados oficialmente en el marco del programa Medellín Conecta, con el fin de garantizar la trazabilidad y adecuada gestión de la información.

Las comunicaciones enviadas por canales diferentes al correo oficial del programa, o por fuera de los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no serán tenidas en cuenta para efectos de observaciones, solicitudes formales o actuaciones que incidan en el proceso.

Créame podrá remitir comunicaciones, citaciones, requerimientos, resultados, orientaciones o información relacionada con el proceso a través del correo oficial del programa o de los correos electrónicos registrados por las entidades participantes.

Será responsabilidad de cada entidad revisar de manera permanente el correo electrónico informado al programa, atender oportunamente las comunicaciones recibidas y responder dentro de los plazos establecidos.

Las comunicaciones realizadas a través del canal oficial harán parte del soporte documental del proceso y podrán ser utilizadas para efectos de trazabilidad, seguimiento y verificación de las actuaciones adelantadas.

El presente documento establece las condiciones aplicables al proceso cerrado de selección de entidades beneficiarias de la Fase II – Fortalece del programa Medellín Conecta.

Muchas Gracias.

Juan Manuel Higuítá Palacio

C.C. 71.312.802 — Representante Legal

Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas